MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 987 /

Decreto Baja N° 760

TEMUCO, 16 MAR. 2020

VISTOS:

1.- El mail de la Srta. Ximena Cabrera, Jefa Programas Seguridad Ciudadana, solicita la baja de biens del programa Previene, debido a que se encuentran en mal estado.
2.- El Decreto N° 577 del 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales.
3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de dar de baja bienes con posterior enajenación, ya que no prestan utilidad a la institución por encontrarse en mal estado y su reparación resulta onerosa.

DECRETO:

1- Elimínise del Inventario Municipal, los bienes que se describen en las siguientes nomina.

Especificación	**Cód. Inventario**
Escritorio 1 cajon bandeja teclado cafe 160x170x75	0080200091343
Mueble Base 2 puertas deslizables cafe 120x36x74	0080200091381

2- Procédase a dar de baja del inventario del Municipio los bienes que se le indican en el punto N°1.

3 - Los bienes mencionados en el punto N° 1, quedaran en poder y resguardo de bodega Recinto Municipal, hasta el día de la subasta el cual será determinado por la Administración de este.

4.- El Departamento de Gestión de Abastecimiento a través de la Unidad de Inventario, procederá a afectar los ajustes en los registros que se originen por la aplicación del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/MAR/YRP

DISTRIBUCION:
Contabilidad
Inventario
Seguridad Ciudadana, Previene

ID: 2005586.